

FORMATO DE INFORME DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO/CONVENIO No. 81003392025 DE 2025					
INFORME PERIÓDICO N° 1					
1. Datos generales					
Periodo del informe	31/12/2025 a 31/12/2025	Número de contrato/convenio	81003392025		
Tipo de contrato/convenio	Contrato de Aporte	Fecha suscripción contrato/convenio en las plataformas OCE	31/12/2025		
Valor inicial del contrato/convenio	\$ 588.205.936.00	Plazo de Ejecución Inicial (hasta cuando)	31/07/2026		
		Plazo de Ejecución Final (hasta cuando)	31/07/2026		
Objeto: PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA DE CONFORMIDAD CON LOS MANUALES TÉCNICOS, GUÍAS OPERATIVAS PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL ICBF, EN ARMONÍA CON LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE "CERO A SIEMPRE".					
Atención del objeto (si aplica)	N/A				
2. Datos supervisor					
Cargo Supervisor ICBF (según clasificación de supervisión del contrato/convenio)	COORDINADOR (A) CENTRO ZONAL ARAUCA				
Nombre y cargo Supervisor ICBF (que conoció de la ejecución del contrato/convenio - En orden cronológico)	MARIA JULIANA ARCILA URIBE - COORDINADORA CENTRO ZONAL ARAUCA				
Nombre y cargo del Supervisor ICBF (para efectos de liquidación)					
Otros supervisores (T)					
Fecha en la que realizó la supervisión (desde y hasta cuando) - En orden cronológico	15/10/2024				
Supervisores otras entidades (cooperantes) - (Si aplica)	N/A				
Cargos de otros supervisores	N/A				
3. Datos contratista					
Nombre Contratista	ASOCIACIÓN DE CABILDOS Y AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA - ASCATIDAR		Cédula o NIT	834.001.583-2	
Dirección	CALLE 27 N° 17 - 26 BRR MODELO		Correo electrónico	ascatidar.arauca@gmail.com	
Representante Legal que suscribió el contrato/convenio	DANILIO ANTONIO TAMARAN COBARIA		Identificación	N/A	
Representante Legal que suscribió el acta de liquidación (si aplica)	N/A				
Documentos que acrediten la competencia y facultades para liquidar					
Fecha Certificado Actualizado de Existencia y Representación Legal (B)	N/A				
El Subcontratado debe estar inscrito en el Sistema Registral para liquidar. (C) (si aplica) (ver artículo 25 del Decreto 2595 de 2015)					
4. Plazo de duración del contrato/convenio					
Fecha inicio del contrato/convenio	31/12/2025	Fecha de terminación inicial	31/07/2026		
Fecha aprobación pliegos	31/12/2025	Fecha expedición R.P.	31/12/2025		
Fecha acta de inicio (si aplica)	31/12/2025				
Fecha documento de Prórroga (si aplica)	N/A	Promogado hasta cuando (si aplica)	N/A		
Fecha aprobación pliego de la prórroga	N/A				
Si es representante del contratista, debe estar inscrito en el Sistema Registral para liquidar.					
5. Información presupuestal					
Valor inicial del contrato/convenio	\$ 588.205.936.00				
Aporte ICBF	\$ 557.064.643.00				
Aporte Contratista (si aplica)	\$ 11.141.293.00				
No de CDP	30725	Fecha CDP	25/12/2025	Valor de CDP	\$ 39.458.00
No de VF (si aplica)	VF-5826	Fecha VF	6/6/2026	Valor de VF	\$ 557.025.185.00
No de RP	207625	Fecha RP	31/12/2025	Valor de RP	\$ 39.458.00
(+) ADICIONES					
Fecha Documento Adición	N/A	Valor Adición	\$ -		
Descripción del concepto de adición realizada en el periodo					
No CDP Adición	N/A	Fecha inicial y/o de operación del CDP Adición	N/A	Valor CDP Adición	\$ -
No de RP Adición	N/A	Fecha inicial y/o de operación del RP Adición	N/A	Valor RP Adición	\$ -
Valor adición aporte contratista	\$ -				
Fecha aprobación pliego de la adición	N/A				
Si es representante del contratista, debe estar inscrito en el Sistema Registral para liquidar.					
(-) DISMINUCIONES					
Fecha Documento Disminución	N/A	Valor disminución	\$ -		
Descripción del concepto de disminución realizada en el periodo					
No CDP disminución	N/A	Fecha inicial y/o de operación del CDP disminución	N/A	Valor CDP disminución	N/A
No de RP disminución	N/A	Fecha inicial y/o de operación del RP disminución	N/A	Valor RP disminución	N/A
Valor disminución aporte contratista	\$ -				

Fecha agotación póliza de indemnización

NA

El programa de la vida, el desarrollo humano, el ser humano, el ser vivo, el ser humano.

(4) VALOR TOTAL (después de modificaciones)

N/A

year article (1) applied

Fecha pago arqueo (si aplica)

Parental amortization is applied

Periodo lactante

Forma de Pano

El Valor del arance efectuado por el ICSE será desembolsado de la siguiente manera:

1 MENSUAL
TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$39.458)

2 BIMESTRAL
CIENTO OCHENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS MCTE (\$181.899.592)

3 BIMESTRAL
CIENTO OCHENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCO PESOS MCTE (\$187.674.805)

4 BIMESTRAL.
CIENTO OCHENTA Y SIETE MILLORES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$187.450.788)

6. Información relacionada con la contratación derivada (si aplica)

El supervisor certifica que durante la ejecución del contrato convenio No. XXXXX, NO existió contratación (derivada o no) según aplicable.

No de Contrato/convenio	Ogje de contrato/convenio	Fecha de inicio del contrato/convenio	Pazo do contrato/convenio	Valor total del contrato/convenio	Fecha de liquidación	Certificación del contratista
						Que este contrato/ convenio se encuentra finalizado y no existen los compromisos pendientes ni se han por más contratos.

[illegible]

7. Certificaciones para pagos suscritas por el supervisor

Periodo certificado	Fecha de certificación	Valor pagado	Utilización del documento soporte	Observaciones
31/12/2025 a 31/12/2026	26/02/2026			

8. Pagos Efectuados según estado de cuenta o información suministrada por la Dirección Financiera

Número de pagadores/contrato, según cláusulo de forma de pago	Valor bruto pagado o desembolsado	Fecha de la orden de pago correspondiente	Número de la orden de pago correspondiente	Observaciones (si el valor pagado fue diferente al pactado en la minuta, describir breve justificación, descuentos y concepto de los mismos)	Ubicación del documento soporte
1					ONE DRIVE Y/O EXPEDIENTE CONTRATUAL
2					
3					
4					
5					
TOTAL 55	\$	-			

8. Descuentos/Liberaciones/Reducciones al valor (si aplica)

Fecha Descuento/Liberación/Reducción	Valor Descuento/Liberación/Reducción	Concepto Descuento/Liberación/Reducción
TOTAL		

10. Reintegros efectuados (si aplica)

Tipo de Reintegro	Fecha reintegro	Valor reintegro	No. de Comprobante reintegro	Justificación del reintegro

Fecha de la certificación del cierre de la
cuenta bancaria (aplica para rendimientos
financieros)

N/A

Entidad Bancaria (aplica para
rendimientos financieros)

BANCO DAYNIENDA S.A.

² *Adapted from* http://www.who.int/csr/don/2006_05_01/en/

Alta. Por acuerdo con el tipo de conforto deseado, se deberá seleccionar el cuadro de balance firmem. más ajustado o cercano a las condiciones del medio.

Además para todos aquellos contratos tales como arrendamiento o contratos de alquiler de maquinaria y demás contratos en los cuales exista recurso del CIRE y del Contratista en los cuales exista el Contratado, en caso de que no habiéndose pactado indicar en este espacio CIRE (50)

11. Resumen ejecución presupuestal acumulado (aplique también para informe final)

Concepto	Valor
VALOR INICIAL CONTRATO CONVENIO	\$ 568.205.856,0
VALOR APORTE ICBF	\$ 557.064.643,0
VALOR APORTE CONTRATISTA (SI Aplica)	\$ 11.141.293,0
VALOR TOTAL ADICIONES	\$ 0,0
VALOR ADICION APORTA ICBF	\$ 0,0
VALOR ADICION APORTA CONTRATISTA (SI Aplica)	\$ 0,0
VALOR TOTAL REDUCCIONES	\$ 0,0
VALOR REDUCCION APORTA ICBF	\$ 0,0
VALOR REDUCCION APORTA CONTRATISTA (SI Aplica)	\$ 0,0
VALOR TOTAL CONTRATO O CONVENIO	\$ 148.205.936,0
VALOR TOTAL APORTA ICBF	\$ 557.064.643,0
VALOR TOTAL APORTA CONTRATISTA (SI Aplica)	\$ 11.141.293,0
VALOR TOTAL EJECUTADO	\$ 0,0
VALOR EJECUTADO APORTA ICBF	\$ 0,0
VALOR EJECUTADO APORTA CONTRATISTA (SI Aplica)	\$ 0,0
VALOR EJECUTADOS AL CONTRATISTA	\$ 0,0
VALOR A LIBERAR A FAVOR DEL APORTA DEL ICBF	\$ 0,0
VALOR NO EJECUTADO APORTA CONTRATISTA (SI Aplica)	\$ 0,0
SALDO POR PAGAR AL CONTRATISTA	\$ 557.064.643,0
SALDO REINTEGRADO A FAVOR DEL ICBF	\$ 0,0
SALDO POR REINTEGRAR A CONTRATISTA (SI Aplica)	\$ 0,0

Notas Einnáttarinn

Esteri e carte sono di proprietà esclusiva ed al servizio del cliente. Sono disponibili anche i servizi di pulizia, la lavanderia e l'aspirazione.

Saldo a liberar:	El saldo a liberar es de \$ 10.000.000,00 (diez millones de pesos) y se debe liberar en el mes de mayo del 2023.
Estado de los recursos a liberar:	El recurso a liberar es de \$ 10.000.000,00 (diez millones de pesos) y se debe liberar en el mes de mayo del 2023. El recurso a liberar es de \$ 10.000.000,00 (diez millones de pesos) y se debe liberar en el mes de mayo del 2023.
Saldo pendiente por pagar:	El saldo pendiente por pagar es de \$ 10.000.000,00 (diez millones de pesos) y se debe pagar en el mes de mayo del 2023.
Estado de los recursos reintegrados:	El recurso reintegrado es de \$ 10.000.000,00 (diez millones de pesos) y se debe reintegrar en el mes de mayo del 2023.
Compensación por sanción imputada al contratista:	El monto de la compensación por sanción imputada al contratista es de \$ 10.000.000,00 (diez millones de pesos) y se debe compensar en el mes de mayo del 2023.

Fecha estado de cuenta

12. Garantías

Amparos	Compañía aseguradora	No. de póliza	No. de anexo	Vigencia	
				Desde	Hasta
Cumplimiento	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	60-44-101017253		31/12/2025	31/01/2027
Cobertura del Servicio				31/12/2025	31/01/2027
Pago de salarios, prestaciones sociales, legales e indemnizaciones laborales		60-40-101008013		31/12/2025	31/07/2029
Responsabilidad del extracontractual				31/12/2025	31/07/2028

Nota: Es necesario registrar las garantías de las modificaciones realizadas al contrato. Así mismo, la garantía de estabilidad de obra, debe estar previamente aprobada por la Dirección de Contratación o las Coordinaciones Jurídicas en las Regionales del ICBF, según sea el caso (De conformidad con el artículo 2.2.7.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015, la garantía de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato).

13. Sanciones

Marque con una "X" el fin de sanción inculca al controlista

Tipo de Sanción		Número y fecha del acto administrativo que resuelve el proceso administrativo sancionatorio contractual.	Número y fecha del acto administrativo que resolvió el recurso (si aplica)	Fecha de ejecutoria del proceso administrativo sancionatorio contractual.	Valor de la sanción impuesta
Multa (art 11 Ley 1592 de 2015)					
Declaratoria de incumplimiento con cobros de multas (art 17 Ley 1592 de 2015)	Total				
	Parcial				
Cautión (art 14 Ley 1592 de 2015)					

14. Cumplimiento de Obligaciones

Cumplimiento de Obligaciones del Sistema Integrado de Gestión (i)	Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación	Ubicación del documento soporte en el expediente contractual	Observaciones (iv)
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA ENTIDAD ADMINISTRADORA DE SERVICIO RELACIONADAS CON EL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN				
1. Obligaciones contractuales asociadas al eje de gestión de calidad				
1.1. Asegurar que el personal requirido para la prestación del servicio cuente con el perfil de Educación (formal primaria, secundaria, pregrado, posgrado), formación (cursos específicos de la actividad a desempeñar como diplomados, seminarios, talleres entre otros) o experiencia para garantizar la buena prestación del servicio.	SI	Se dio cumplimiento a la obligación contractual, toda vez que la EAS ASCATIDAR presentó las hojas de vida a las cuales fueron evaluadas en el primer Comité Técnico Operativo, conforme a los perfiles requeridos para el servicio de Educación Infantil Propia e Intercultural.	EXPEDIENTE CONTRACTUAL DEL CONTRATO DE APOYOTE	
1.2. Otorgar con el equipo de trabajo que realiza las actividades definidas en el contrato, la formación básica del ICBF (Módulo, Unidad, Normatividad interna vigente, Objetivos, estrategias, Políticas del Sistema Integrado de Gestión SIGE) así como dar a conocer los diferentes documentos (lineamientos técnicos, manuales técnicos, guías operativas, modelos, inventarios de atención, procedimientos, guías, formatos, entre otros) necesarios para la ejecución de los servicios contratados.	N/A	N/A	N/A	PARA ESTE PERIODO INFORMADO NO SE EJECUTÓ ESTA OBLIGACIÓN CONTRACTUAL.
1.3. Entregar los resultados de la percepción del usuario frente a la prestación del servicio.	N/A	N/A	N/A	PARA ESTE PERIODO INFORMADO NO SE EJECUTÓ ESTA OBLIGACIÓN CONTRACTUAL.
1.4. Identificar y gestionar acciones de mejora que fortalezcan de manera adecuada la prestación del servicio.	N/A	N/A	N/A	PARA ESTE PERIODO INFORMADO NO SE EJECUTÓ ESTA OBLIGACIÓN CONTRACTUAL.
1.5. Contar con información documentada para la recepción, tratamiento y respuesta a las peticiones, quejas, reclamos y sugerencias (PQRS), en el marco de la ejecución del objeto contractual.	N/A	N/A	N/A	PARA ESTE PERIODO INFORMADO NO SE EJECUTÓ ESTA OBLIGACIÓN CONTRACTUAL.
1.6. Asegurar que los equipos de medición propios utilizados para el cumplimiento del objeto contractual o convenio cuenten con certificaciones internas de calibración y sus verificaciones a terceros.	N/A	N/A	N/A	PARA ESTE PERIODO INFORMADO NO SE EJECUTÓ ESTA OBLIGACIÓN CONTRACTUAL.
1.7. Contar con un registro de los documentos utilizados para la operación del servicio, incluyendo de ser necesario, el control de los cambios realizados.	N/A	N/A	N/A	PARA ESTE PERIODO INFORMADO NO SE EJECUTÓ ESTA OBLIGACIÓN CONTRACTUAL.
2. Obligaciones contractuales asociadas al eje de seguridad de la información.				
2.1. Certificar el cumplimiento, seguimiento y revisión de los asuntos correspondientes a seguridad de la información enmarcado en la normativa interna del ICBF vigente durante la prestación del contrato.	N/A	N/A	N/A	PARA ESTE PERIODO INFORMADO NO SE EJECUTÓ ESTA OBLIGACIÓN CONTRACTUAL.
2.2. Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad con el representante legal, el cual deberá ser entregado al supervisor del contrato una vez se firme el contrato.	N/A	N/A	N/A	PARA ESTE PERIODO INFORMADO NO SE EJECUTÓ ESTA OBLIGACIÓN CONTRACTUAL.
2.3. Suscribir un documento de autorización de tratamiento de datos personales con el representante legal, el cual deberá ser entregado al supervisor una vez se firme el contrato.	N/A	N/A	N/A	PARA ESTE PERIODO INFORMADO NO SE EJECUTÓ ESTA OBLIGACIÓN CONTRACTUAL.
2.4. Informar al supervisor, en el momento que ocurran incidentes de seguridad o se materialice un riesgo de seguridad de la información que afecten la disponibilidad, integridad y/o confidencialidad de la información del ICBF, en el marco de la ejecución del objeto establecido.	N/A	N/A	N/A	PARA ESTE PERIODO INFORMADO NO SE EJECUTÓ ESTA OBLIGACIÓN CONTRACTUAL.
2.5. Tener el plan de recuperación y contingencia del servicio contratado ante los eventos que puedan afectar el cumplimiento de la ejecución de este.	N/A	N/A	N/A	PARA ESTE PERIODO INFORMADO NO SE EJECUTÓ ESTA OBLIGACIÓN CONTRACTUAL.
2.6. Cumplir con lo establecido en la G22 GT "Guía para el Uso de dispositivos personales - BYOD" cuando se requiera conexión de equipos que no son propiedad de ICBF a la red institucional.	N/A	N/A	N/A	PARA ESTE PERIODO INFORMADO NO SE EJECUTÓ ESTA OBLIGACIÓN CONTRACTUAL.
2.7. Identificar, documentar y evaluar los riesgos de seguridad de la información relacionados con los procesos, sistemas y servicios que estén dentro del alcance del objeto contractual, conforme a las mejores prácticas internacionales, tales como las establecidas en la norma ISO/IEC 27001:2022 o su equivalente y alineadas con la Política de Seguridad de la información (política) con el soporte de servicios de ciberseguridad.	N/A	N/A	N/A	PARA ESTE PERIODO INFORMADO NO SE EJECUTÓ ESTA OBLIGACIÓN CONTRACTUAL.
3. Obligaciones contractuales asociadas al eje de seguridad y salud en el trabajo.				
3.1. Certificar que cuenta con un representante de seguridad y salud en el trabajo que cumple con el perfil establecido en la Resolución 312 de 2019 del Ministerio de Trabajo o a la norma que determine, modifique o sustituya y garantice el cumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en el marco de la ejecución del contrato o convenio y la normatividad vigente.	N/A	N/A	N/A	PARA ESTE PERIODO INFORMADO NO SE EJECUTÓ ESTA OBLIGACIÓN CONTRACTUAL.

3.2 Presentar la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución del contrato o convenio	N/A	N/A	N/A	PARA ESTE PERÍODO INFORMADO NO SE EJECUTÓ ESTA OBLIGACIÓN CONTRACTUAL.
3.3 Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato o convenio en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo	N/A	N/A	N/A	PARA ESTE PERÍODO INFORMADO NO SE EJECUTÓ ESTA OBLIGACIÓN CONTRACTUAL.
3.4 Suministrar a los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio los elementos de protección personal y ropa de trabajo requerida para la realización de sus actividades	N/A	N/A	N/A	PARA ESTE PERÍODO INFORMADO NO SE EJECUTÓ ESTA OBLIGACIÓN CONTRACTUAL.
3.5 Presentar el concepto médico ocupacional favorable de los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio	N/A	N/A	N/A	PARA ESTE PERÍODO INFORMADO NO SE EJECUTÓ ESTA OBLIGACIÓN CONTRACTUAL.
3.6 Formular e implementar el plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias	N/A	N/A	N/A	PARA ESTE PERÍODO INFORMADO NO SE EJECUTÓ ESTA OBLIGACIÓN CONTRACTUAL.
3.7 Garantizar la tenencia y custodia de censales acorde con la normatividad legal vigente. Garantizar la tenencia de alojamiento, mantenimiento y reparación acorde con la normatividad vigente	N/A	N/A	N/A	PARA ESTE PERÍODO INFORMADO NO SE EJECUTÓ ESTA OBLIGACIÓN CONTRACTUAL.
4. Obligaciones contractuales asociadas al eje ambiental.				
4.1 Aceptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel y manejo de residuos que se generen durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la política ambiental de la Entidad	N/A	N/A	N/A	PARA ESTE PERÍODO INFORMADO NO SE EJECUTÓ ESTA OBLIGACIÓN CONTRACTUAL.
4.2 Presentar los permisos y/o autorizaciones ambientales vigentes requeridas para prestación del servicio. Así como las evidencias del cumplimiento de los requerimientos establecidos en dichos documentos	N/A	N/A	N/A	PARA ESTE PERÍODO INFORMADO NO SE EJECUTÓ ESTA OBLIGACIÓN CONTRACTUAL.
4.3 Aceptar las medidas necesarias para el almacenamiento y manejo adecuado de los productos químicos utilizados durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la normatividad vigente	N/A	N/A	N/A	PARA ESTE PERÍODO INFORMADO NO SE EJECUTÓ ESTA OBLIGACIÓN CONTRACTUAL.
4.4 Aceptar las medidas necesarias para el manejo adecuado y la disposición final de los residuos especiales y/o peligrosos que se generen durante la ejecución del contrato	N/A	N/A	N/A	PARA ESTE PERÍODO INFORMADO NO SE EJECUTÓ ESTA OBLIGACIÓN CONTRACTUAL.
4.5 Formular e implementar plan de saneamiento que incluya como mínimo los programas de limpieza y desinfección, manejo de residuos, control de plagas y acastillamiento o suministro de agua potable, de acuerdo con la normatividad vigente.	N/A	N/A	N/A	PARA ESTE PERÍODO INFORMADO NO SE EJECUTÓ ESTA OBLIGACIÓN CONTRACTUAL.
4.6 Realizar el mantenimiento y lavado de la trampa de grasas y/o sistemas de tratamiento de aguas residuales, adoptando las medidas necesarias para el manejo adecuado de los residuos generados	N/A	N/A	N/A	PARA ESTE PERÍODO INFORMADO NO SE EJECUTÓ ESTA OBLIGACIÓN CONTRACTUAL.
4.7 Realizar el mantenimiento y lavado de los tanques de almacenamiento de agua para consumo adoptando las medidas necesarias para garantizar el suministro de este recurso	N/A	N/A	N/A	PARA ESTE PERÍODO INFORMADO NO SE EJECUTÓ ESTA OBLIGACIÓN CONTRACTUAL.
CLÁUSULA 4. OBLIGACIONES GENERALES DE LA ENTIDAD ADMINISTRADORA DEL SERVICIO				
1. Cumplir con el objeto y las obligaciones del presente contrato, acatando lo dispuesto en la Ley, normativa, reglamentos, lineamientos, manuales técnicos de las modalidades de atención, guías operativas de los respectivos servicios, anexos y sus modificaciones; así como los comités de coordinación técnica y administrativas expedidos por el ICBF que se encuentren vigentes al momento de su celebración, sus respectivas actualizaciones o que se expidan con posterioridad, relacionadas con la suscripción y ejecución del contrato, los cuales hacen parte integral del presente contrato, y son de obligatorio conocimiento y cumplimiento por parte del contratista y talento humano que está vinculado para la prestación del servicio.	N/A	N/A	N/A	PARA ESTE PERÍODO INFORMADO NO SE EJECUTÓ ESTA OBLIGACIÓN CONTRACTUAL.
2. Compartir con el ICBF la información y las herramientas metodológicas necesarias para el caso de estudio del contrato.	N/A	N/A	N/A	PARA ESTE PERÍODO INFORMADO NO SE EJECUTÓ ESTA OBLIGACIÓN CONTRACTUAL.
3. Garantizar la aplicación de los criterios de focalización, para la identificación, priorización y selección de los participantes, según lo establecido en la "Guía para la focalización de usuarios de los servicios de Primera Infancia", que se encuentre vigente durante la suscripción o ejecución del contrato de aparte, lo anterior sin perjuicio que desde el ICBF se adelante directamente el ejercicio de focalización de acuerdo con las herramientas diseñadas para tal efecto.	N/A	N/A	N/A	PARA ESTE PERÍODO INFORMADO NO SE EJECUTÓ ESTA OBLIGACIÓN CONTRACTUAL.
4. Abstenerse de realizar o permitir que se realicen en la UDS actividades proselitistas, como: fijar o distribuir afiches y folletos a candidatos, partidos políticos, procesos electorales o actividades no relacionadas con la prestación del servicio, entre otras.	N/A	N/A	N/A	PARA ESTE PERÍODO INFORMADO NO SE EJECUTÓ ESTA OBLIGACIÓN CONTRACTUAL.
5. Entregar a la supervisión del contrato, las informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.	N/A	N/A	N/A	PARA ESTE PERÍODO INFORMADO NO SE EJECUTÓ ESTA OBLIGACIÓN CONTRACTUAL.
6. Atender oportunamente los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato se impartan al ICBF a través de los supervisores, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.	N/A	N/A	N/A	PARA ESTE PERÍODO INFORMADO NO SE EJECUTÓ ESTA OBLIGACIÓN CONTRACTUAL.
7. Responder y resolver oportunamente y con eficiencia los hallazgos que formulen los organismos de vigilancia, inspección y control del Estado a que haya lugar, implementando las recomendaciones y procedimientos cuando sean requeridas.	N/A	N/A	N/A	PARA ESTE PERÍODO INFORMADO NO SE EJECUTÓ ESTA OBLIGACIÓN CONTRACTUAL.
8. Garantizar la correcta ejecución de los recursos financieros entregados por el ICBF, según los requerimientos técnicos, logísticos y administrativos necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato.	N/A	N/A	N/A	PARA ESTE PERÍODO INFORMADO NO SE EJECUTÓ ESTA OBLIGACIÓN CONTRACTUAL.
9. Permitir la participación del talento humano vinculado a la ejecución del contrato, previa coordinación con las entidades oferentes, a los procesos de formación, cualificación, capacitación y fortalecimiento convocados por el ICBF y demás entidades en el marco de la implementación de la política de Estado De Cero a Siempre conforme a las instrucciones y guías que imparte la entidad sobre los respectivos procesos, PARACRAFO. En todo caso durante la etapa de confirmación de talento humano, se priorizará la continuidad de los diversos perfiles que durante procesos de formación en los cuales haya destinación de recursos por parte del ICBF o de MEN, al momento de perfeccionamiento y regularización, y durante la ejecución del contrato de aparte, lo cual se revisará y de ello se dejarán las evidencias respectivas producto de la(s) sesión(es) de los comités técnicos operativos.	N/A	N/A	N/A	PARA ESTE PERÍODO INFORMADO NO SE EJECUTÓ ESTA OBLIGACIÓN CONTRACTUAL.
10. Contar con una sede u oficina en el departamento donde opera, en la cual repose toda la documentación, formatos y soportes (financieros, técnicos, administrativos y jurídicos) asociados a la ejecución del contrato disponibles en formatos físicos y/o digitales en el momento que el supervisor los requiera.	N/A	N/A	N/A	PARA ESTE PERÍODO INFORMADO NO SE EJECUTÓ ESTA OBLIGACIÓN CONTRACTUAL.
11. Reintegrar los valores no ejecutados si los hubiere, y los rendimientos financieros que puedan pertenecer correspondiente a los recursos del ICBF, en la cuenta que designe la entidad para tal fin.	N/A	N/A	N/A	PARA ESTE PERÍODO INFORMADO NO SE EJECUTÓ ESTA OBLIGACIÓN CONTRACTUAL.
12. Garantizar que en las Unidades de Servicio - UDS o Unidad de Atención - UA se brinde la atención en el marco del Modelo de Enriquecimiento de Derechos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (MEDEB - Resolución 7096 de 2023 o documento que lo modifique, sustituya o derogue).	N/A	N/A	N/A	PARA ESTE PERÍODO INFORMADO NO SE EJECUTÓ ESTA OBLIGACIÓN CONTRACTUAL.
13. Devolver al ICBF una vez finalizada la ejecución del contrato los documentos que en desarrollo de este se hayan producido, e igualmente todos los archivos que se hayan generado en cumplimiento de sus obligaciones.	N/A	N/A	N/A	PARA ESTE PERÍODO INFORMADO NO SE EJECUTÓ ESTA OBLIGACIÓN CONTRACTUAL.
14. En el marco del principio de economía espacial del presente contrato, EL CONTRATISTA se compromete a garantizar una atención hasta en un 5% adicional de la cobertura contratada, acorde a la necesidad de atención que se presente en las unidades de servicio a su cargo. Estas acciones no implicarán una modificación al valor, ni condiciones iniciales de contrato o conceptos de renovación por inspecciones.	N/A	N/A	N/A	PARA ESTE PERÍODO INFORMADO NO SE EJECUTÓ ESTA OBLIGACIÓN CONTRACTUAL.
15. Comunicar al supervisor del contrato y a la aseguradora que emitió la póliza de cumplimiento del contrato de parte de la existencia de siniestros dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que se conoció o se debió conocer la ocurrencia del siniestro.	N/A	N/A	N/A	PARA ESTE PERÍODO INFORMADO NO SE EJECUTÓ ESTA OBLIGACIÓN CONTRACTUAL.
16. Acreditar y aportar por escrito el documento equivalente que dé cuenta al perfeccionamiento del registro jurídico cualquiera que sea su tipología o acto jurídico, respecto a la disposición del bien inmueble donde se presta el servicio de atención a la Primera Infancia (por ejemplo contrato de arrendamiento, contrato de comodato, certificado de libertad y tradición, o el documento idóneo donde se acredite dicha condición según corresponda).	N/A	N/A	N/A	PARA ESTE PERÍODO INFORMADO NO SE EJECUTÓ ESTA OBLIGACIÓN CONTRACTUAL.
17. Las demás obligaciones que se deriven de la ley, reglamento, Manuales Técnicos, Guías Operativas y lineamientos vigentes, relativos a la ejecución del objeto contratado.	N/A	N/A	N/A	PARA ESTE PERÍODO INFORMADO NO SE EJECUTÓ ESTA OBLIGACIÓN CONTRACTUAL.
CLÁUSULA QUINTA. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE EL CONTRATISTA				

DURANTE LA FASE PREPARATORIA				
1. EL CONTRATISTA debe garantizar las condiciones necesarias para dar inicio al servicio, según lo establecido en el Manual Técnico de la modalidad y Guía Operativa según corresponda el servicio, en referencia a las actividades que hacen parte de la Fase Preparatoria	N/A	N/A	N/A	PARA ESTE PERIODO INFORMADO NO SE EJECUTÓ ESTA OBLIGACIÓN CONTRACTUAL
OBLIGACIONES DURANTE LA FASE DE IMPLEMENTACIÓN DEL CONTRATO				
A. Obligaciones relacionadas con la prestación de los servicios				
1. Brindar educación inicial en el marco de la atención integral a niñas y niños, en el (los) servicio(s) según(s) aplicable, en las UDS correspondientes al Centro Zonal del contrato, de la respectiva Regional, garantizando los días de atención a los que haya lugar, dependiendo del servicio y lo dispuesto en el Manual Técnico de la Modalidad de atención, en cuanto a su estructura operativa, y función proporcional a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato de aporte respectivamente.	N/A	N/A	N/A	PARA ESTE PERIODO INFORMADO NO SE EJECUTÓ ESTA OBLIGACIÓN CONTRACTUAL
2. Realizar la atención de día y los participantes conforme a la distribución de UDS, atenciones y municipios indicados en el estudio previo que hace parte integral de este contrato	N/A	N/A	N/A	PARA ESTE PERIODO INFORMADO NO SE EJECUTÓ ESTA OBLIGACIÓN CONTRACTUAL
B. Obligaciones del Componente de Familia, Comunidad y Red(es)				
1. Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en los Manuales Técnicos y Guías Operativas del servicio contratado, el Anexo Técnico Desarrollo Infantil en Establecimientos de Reducción (Aplica para el servicio DIER) y las demás orientaciones y/o recomendaciones expedidas por el ICBF.	N/A	N/A	N/A	PARA ESTE PERIODO INFORMADO NO SE EJECUTÓ ESTA OBLIGACIÓN CONTRACTUAL
2. Incluir en los planes de formación y acompañamiento a familias, las acciones que permitan sensibilizar a madres, padres o cuidadores de los participantes del servicio sobre la protección de los derechos de niñas y niños, las formas de violencia y las consecuencias que afectan la salud mental y su desarrollo, reconocer las prácticas de cuidado y crianza, con el propósito de contribuir a poner fin a los factores que inciden en las violencias contra mujeres y personas en periodo de gestación, niñas y niños.	N/A	N/A	N/A	PARA ESTE PERIODO INFORMADO NO SE EJECUTÓ ESTA OBLIGACIÓN CONTRACTUAL
C. Obligaciones del Componente de Salud y Nutrición				
1. Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad según corresponda el servicio, y las demás orientaciones y/o recomendaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF.	N/A	N/A	N/A	PARA ESTE PERIODO INFORMADO NO SE EJECUTÓ ESTA OBLIGACIÓN CONTRACTUAL
2. Entregar a la supervisión y/o interventoría del contrato desde el inicio de la atención efectiva a los participantes, el diseño de la complementación alimentaria (Ración Preparada (RP) o Ración para preparar (RPP) y/o Ración (Lida para Consumo (RLC)) a partir de las minuta pardo definidas por el ICBF, elaboradas por un profesional en Nutrición y Dietética, en los formatos establecidos por el ICBF (Lista de compras, ciclo de minuta, análisis de contenido nutricional y guía de preparación si aplica), de conformidad con lo descrito en la Guía para el impulso a la nutrición y alimentación por el derecho humano a la alimentación adecuada en las modalidades y servicios del ICBF.	N/A	N/A	N/A	PARA ESTE PERIODO INFORMADO NO SE EJECUTÓ ESTA OBLIGACIÓN CONTRACTUAL
3. Entregar al supervisor del contrato, dentro del primer mes de ejecución, los documentos que amparen la calidad de los equipos de antropometría conforme a lo establecido en la Guía Técnica para la metodología aplicable a los procesos misionales del ICBF (código GB-PD).	N/A	N/A	N/A	PARA ESTE PERIODO INFORMADO NO SE EJECUTÓ ESTA OBLIGACIÓN CONTRACTUAL
4. Justificar al supervisor y/o interventor del contrato dentro de los cinco días siguientes a que tengan lugar, las actualizaciones de los proveedores de alimentos y la información complementaria relacionada con registros y conceptos sanitarios en el formato definido por el ICBF, cada vez que se requiera su cambio según proveedor.	N/A	N/A	N/A	PARA ESTE PERIODO INFORMADO NO SE EJECUTÓ ESTA OBLIGACIÓN CONTRACTUAL
5. Llevar Unidades Informacionales (UI) recopilando y comunicando la información relevante para el reporte al SIVIGILA de las niñas y los niños en el marco de evento 113, mediante una violación por indicadores o una vigilancia basada en comunidad, en el marco de lo dispuesto en los Instrumentos Nacionales de Vigilancia en Salud Pública del Instituto Nacional de Salud, Decreto 195 de 2016 y las demás normas que lo complementen, modifique o derogue.	N/A	N/A	N/A	PARA ESTE PERIODO INFORMADO NO SE EJECUTÓ ESTA OBLIGACIÓN CONTRACTUAL
6. Incluir en los planes de formación y acompañamiento a familias, las acciones que permitan sensibilizar a madres, padres o cuidadores de los participantes del servicio sobre la protección de los derechos de niñas y niños, las formas de violencia y las consecuencias que afectan la salud mental y su desarrollo, en los servicios de la modalidad familiar y comunitaria se dará énfasis al fortalecimiento, resignificación o impulso de las prácticas de cuidado y crianza, lo anterior, con el propósito de contribuir a poner fin a los factores que inciden en las violencias contra mujeres y personas en periodo de gestación, niñas y niños.	N/A	N/A	N/A	PARA ESTE PERIODO INFORMADO NO SE EJECUTÓ ESTA OBLIGACIÓN CONTRACTUAL
D. Obligaciones del Componente Proceso Pedagógico				
1. Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en los manuales técnicos y Guías Operativas del servicio contratado, el Anexo Técnico Desarrollo Infantil en Establecimientos de Reducción (Aplica para el servicio DIER) y las demás orientaciones y/o recomendaciones expedidas por el ICBF.	N/A	N/A	N/A	PARA ESTE PERIODO INFORMADO NO SE EJECUTÓ ESTA OBLIGACIÓN CONTRACTUAL
E. Obligaciones del Componente Talento Humano				
1. Dar cumplimiento a cada una de las orientaciones relacionadas con el componente establecidas en el Manual Coordinador general de la Modalidad según corresponda el servicio Anexo Técnico Desarrollo Infantil en Establecimientos de Reducción (Aplica para el servicio DIER) y las demás orientaciones y/o recomendaciones expedidas por el ICBF.	N/A	N/A	N/A	PARA ESTE PERIODO INFORMADO NO SE EJECUTÓ ESTA OBLIGACIÓN CONTRACTUAL
2. Cumplir con lo establecido en el artículo 2 2 1 2 4 2 16 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1550 de 2021, en cuanto a que la Entidad Administradora de Servicio (EAS) certifique, para la ejecución del contrato de aporte en una proporción igual al 1%, entre otros, a personas con conflicto armado interno, mujeres cabeza de familia, adultos mayores, personas en condición de discapacidad, así como población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, llanera, Rrom o gitana, como sujetos de especial protección constitucional. Lo anterior, en cumplimiento a los Estándares 30 y 31, entre otros, de los Manuales Técnicos, Guías Operativas de atención.	N/A	N/A	N/A	PARA ESTE PERIODO INFORMADO NO SE EJECUTÓ ESTA OBLIGACIÓN CONTRACTUAL
F. Obligaciones del Componente Ambientes Educativos y Protectores				
1. Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en los manuales técnicos y Guías Operativas del servicio contratado, el Anexo Técnico Desarrollo Infantil en Establecimientos de Reducción (Aplica para el servicio DIER) y las demás orientaciones y/o recomendaciones expedidas por el ICBF.	N/A	N/A	N/A	PARA ESTE PERIODO INFORMADO NO SE EJECUTÓ ESTA OBLIGACIÓN CONTRACTUAL
2. Realizar los ajustes razonables en la UDS para garantizar la accesibilidad y participación de niñas, niños, mujeres y personas en periodo de gestación con discapacidad conforme a la definición de ajustes razonables establecida en los Manuales Técnicos, Guías Operativas Manuales Técnicos, y con base en la información registrada en la ficha de caracterización sociodemográfica para la inclusión de niñas y niños con discapacidad anexa a este.	N/A	N/A	N/A	PARA ESTE PERIODO INFORMADO NO SE EJECUTÓ ESTA OBLIGACIÓN CONTRACTUAL
G. Obligaciones del Componente Administrativo y de Gestión				
1. Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en los manuales técnicos y Guías Operativas del servicio contratado, el Anexo Técnico Desarrollo Infantil en Establecimientos de Reducción (Aplica para el servicio DIER) y las demás orientaciones y/o recomendaciones expedidas por el ICBF.	N/A	N/A	N/A	PARA ESTE PERIODO INFORMADO NO SE EJECUTÓ ESTA OBLIGACIÓN CONTRACTUAL
H. Obligaciones relacionadas con la recepción, almacenamiento, suministro, inventario y custodia de los Alimentos de Alto Valor Nutricional -AAVN-				
1. Suministrar a la recepción del ICBF, los datos del punto de entrega o puntos primarios donde la Regional, Territorial o Alcaldía de Alto Valor Nutricional (municipio de ubicación del punto, nombre del responsable y su puesto, número de identificación, teléfono, horario de atención, número de atenciones en este punto). Así mismo, informar oportunamente los cambios de los datos del punto de entrega primario a la Regional o Centro Zonal en los primeros 15 días calendario del mes.	N/A	N/A	N/A	PARA ESTE PERIODO INFORMADO NO SE EJECUTÓ ESTA OBLIGACIÓN CONTRACTUAL
2. Realizar el Alimento de Alto Valor Nutricional y almacenarlo cumpliendo con lo establecido en la normatividad legal vigente, y de acuerdo con las instrucciones que imparte el ICBF, con el fin de garantizar su conservación.	N/A	N/A	N/A	PARA ESTE PERIODO INFORMADO NO SE EJECUTÓ ESTA OBLIGACIÓN CONTRACTUAL
3. Llevar control por escrito en los formatos definidos por el ICBF mediante el Instrumento Anexo 07, de la rotación de inventarios y la entrega de los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades receptoras o de servicio a participantes, donde se registre el movimiento de los alimentos, los saldos y las personas responsables de su recibo y distribución, el cual debe corresponder a la entidad de participantes programadora. Estos soportes deben presentarse en punto magnético o en documento físico de acuerdo con las particularidades de los territorios donde se ejecuta, mensualmente durante los diez primeros días hábiles siguientes al mes vencido, al Centro Zonal ICBF de influencia en el municipio donde está ubicado el punto de entrega.	N/A	N/A	N/A	PARA ESTE PERIODO INFORMADO NO SE EJECUTÓ ESTA OBLIGACIÓN CONTRACTUAL

4. En caso de requerir un transporte adicional de los Alimentos de Alto Valor Nutricional para realizar la entrega a las unidades de servicio o los beneficiarios, este debe ser realizado en condiciones adecuadas que garanticen la inocuidad de AAVN, sin que ello implique ningún costo para el ICBF.	N/A	N/A	N/A	PARA ESTE PERÍODO INFORMADO NO SE EJECUTÓ ESTA OBLIGACIÓN CONTRACTUAL
5. Solicitar y aceptar el apoyo y la asesoría técnica del ICBF en lo concerniente al manejo, recepción, custodia y distribución de los Alimentos de Alto Valor Nutricional.	N/A	N/A	N/A	PARA ESTE PERÍODO INFORMADO NO SE EJECUTÓ ESTA OBLIGACIÓN CONTRACTUAL
6. Realizar actividades que promuevan el control social para el adecuado uso de los Alimentos de Alto Valor Nutricional de acuerdo con las indicaciones dadas por el ICBF, así como asistir a las capacitaciones, mesas públicas, rendición de cuentas o audiencias de veeduría ciudadana a las cuales se le convocó por parte del ICBF.	N/A	N/A	N/A	PARA ESTE PERÍODO INFORMADO NO SE EJECUTÓ ESTA OBLIGACIÓN CONTRACTUAL
7. Atender oportunamente los requerimientos que el ICBF realice, especialmente para dar respuesta a los organismos de control del Estado y novedades presentadas en las visitas realizadas por la interventoría y/o el ICBF.	N/A	N/A	N/A	PARA ESTE PERÍODO INFORMADO NO SE EJECUTÓ ESTA OBLIGACIÓN CONTRACTUAL
8. Cancelar al ICBF el valor de los Alimentos de Alto Valor Nutricional cuando se presenten vencimientos o generen averías por mal almacenamiento o redistribución, hurto o pérdida, teniendo en cuenta el precio del mes de entrega o el precio definido por el ICBF en caso de entregarse otro tipo de alimento de Alto Valor Nutricional.	N/A	N/A	N/A	PARA ESTE PERÍODO INFORMADO NO SE EJECUTÓ ESTA OBLIGACIÓN CONTRACTUAL
9. Atender con oportunidad las visitas que se efectúen por parte del ICBF o la interventoría del contrato de producción y distribución de Alimentos de Alto Valor Nutricional, leer y firmar el acta de visita anotando las observaciones a que haya lugar. Así mismo, dar trámite oportuno a las acciones preventivas y correctivas necesarias para la solución de las novedades generadas producto de las visitas del ICBF o de la interventoría.	N/A	N/A	N/A	PARA ESTE PERÍODO INFORMADO NO SE EJECUTÓ ESTA OBLIGACIÓN CONTRACTUAL
I. Obligaciones de la Entidad Administradora del Servicio en el marco de la estrategia de compras locales:				
1. El contratista deberá cumplir con la Ley 2046 de 2020, invirtiendo al menos el 30% de los recursos adjudicados para la compra de alimentos, adquiriéndolos directamente a los pequeños productores agropecuarios locales, productores de la agricultura campesina, familiar o comunitaria locales, organizaciones de estos productores o a las industrias y emprendimientos agroindustriales que procesen materias primas adquiridas directamente a estos productores locales. Estas compras deberán realizarse aplicando y cumpliendo con lo dispuesto en la guía "G5 ABS: Guía Orientadora para la implementación de la Estrategia de Compras Locales" y deberán ser reportadas mensualmente al supervisor del contrato, haciendo uso de la última versión del formato que para el efecto se encuentre aplicable en el proceso de adquisición de bienes y servicios de la entidad o del medio que para tal efecto adopte el ICBF dentro del Sistema de Gestión de Calidad.	N/A	N/A	N/A	PARA ESTE PERÍODO INFORMADO NO SE EJECUTÓ ESTA OBLIGACIÓN CONTRACTUAL
2. El Contratista deberá pagar contra entrega el, o los productos adquiridos a los pequeños productores y productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, o de sus organizaciones. La forma de pago utilizada por el Contratista para realizar el pago de los productos a los pequeños productores y demás actores de la agricultura campesina, familiar y comunitaria, o de sus organizaciones, se deberá realizar en efectivo o transferencia bancaria de ahorros, cuentas corrientes o transferencias a través de billeteras digitales, depósitos de bajo monto o transferencias a cuentas de ahorros de trámite simplificado (CATS).	N/A	N/A	N/A	PARA ESTE PERÍODO INFORMADO NO SE EJECUTÓ ESTA OBLIGACIÓN CONTRACTUAL
J. Obligaciones del registro y presentación de información:				
1. Realizar el registro y actualización permanente en las plataformas tecnológicas que el ICBF define de forma veraz, completa, exacta, actualizada, oportuna, real y comprobable, de la información relacionada con los participantes y sus familias, las acciones programadas de acuerdo con la política de estado para el desarrollo integral de la primera infancia conforme al Manual Técnico y Guía Operativa de cada servicio de atención y las directrices de la Dirección de Primera Infancia, y demás datos que sean requeridos de acuerdo con las necesidades y la misión del ICBF, cumpliendo con la calidad requerida.	N/A	N/A	N/A	PARA ESTE PERÍODO INFORMADO NO SE EJECUTÓ ESTA OBLIGACIÓN CONTRACTUAL
2. Realizar al inicio del contrato y cada vez que la operación lo requiera el registro y actualización de la información en las plataformas tecnológicas que el ICBF define, los datos de Razón Social, Residencia (calle, número de contacto según red local, dirección y teléfono extenso de la sede principal).	N/A	N/A	N/A	PARA ESTE PERÍODO INFORMADO NO SE EJECUTÓ ESTA OBLIGACIÓN CONTRACTUAL
3. Remitir a la administración del Sistema de Información Cuéntame regional la totalidad al inicio del contrato y cada vez que exista cambios contractuales aprobados por el ICBF, la actualización de la información del contrato, servicio contratado, número de atenciones, Unidades de Servicio - UDS, valores y modificaciones de acuerdo con la documentación generada contractualmente.	N/A	N/A	N/A	PARA ESTE PERÍODO INFORMADO NO SE EJECUTÓ ESTA OBLIGACIÓN CONTRACTUAL
4. Remitir a la administración del Sistema de Información Cuéntame los datos actualizados de las UDS a inicio del contrato y cada vez que el servicio lo requiera conforme a la aprobación del ICBF, manteniendo el registro de las UDS. La actualización de la información de las UDS deberá incluir: el nombre de la UDS, la dirección conforme a los registros de servicios públicos, los datos del responsable de la UDS y la georreferenciación en coordenadas geográficas con Latitud y Longitud expresado en grados, minutos y segundos.	N/A	N/A	N/A	PARA ESTE PERÍODO INFORMADO NO SE EJECUTÓ ESTA OBLIGACIÓN CONTRACTUAL
5. Registrar la vinculación en las plataformas tecnológicas que el ICBF define la información de las niñas y niños en sus nacimientos, desde el momento de su nacimiento en periodo de gestación, de manera inmediata, una vez se tenga conocimiento de su nacimiento, en la localidad donde las 30 días calendario siguientes a su nacimiento (cuando aplique) con el objetivo de formalizar su condición de usuario en los servicios de atención a la primera infancia, y a su vez realizar la desvinculación de la mujer gestante.	N/A	N/A	N/A	PARA ESTE PERÍODO INFORMADO NO SE EJECUTÓ ESTA OBLIGACIÓN CONTRACTUAL
6. Realizar el registro de información de los participantes y sus familias de acuerdo con las directrices del ICBF, haciendo la vinculación a la UDS con la fecha real del inicio de la atención, para lo cual debe recordarse la actualización de los datos estadísticos principales o primarios para el seguimiento de los datos censales de los participantes, caracterización, lugar de residencia con la dirección conforme a los registros de servicios públicos, la georreferenciación en coordenadas geográficas con Latitud y Longitud expresado en grados, minutos y segundos (cuando aplique) y/o registro fotográfico del beneficiario, los estándares definidos por el ICBF.	N/A	N/A	N/A	PARA ESTE PERÍODO INFORMADO NO SE EJECUTÓ ESTA OBLIGACIÓN CONTRACTUAL
7. Realizar el registro y actualización permanente de la información en la plataforma tecnológica que el ICBF define del talento humano contratado para la atención de los participantes según el Manual Técnico y Guía Operativa correspondiente, cuando se presente el fallecimiento de un beneficiario o egresantes del grupo familiar, agentes educativos del servicio, para que se realice la correspondiente actualización del registro.	N/A	N/A	N/A	PARA ESTE PERÍODO INFORMADO NO SE EJECUTÓ ESTA OBLIGACIÓN CONTRACTUAL
8. Realizar la desvinculación en el Sistema de Información Cuéntame de los participantes y talento humano de forma oportuna (fecha real) y cuando la atención así lo requiera o una vez finalice la prestación del servicio. En los casos que sea detectado una desvinculación oportuna del participante, la EAS tendrá la obligación de desvincular al participante dentro de los cinco (5) días siguientes a requerimiento, pasado este lapso el ICBF procederá a desvincular la información del Sistema Cuéntame y generar las acciones respectivas.	N/A	N/A	N/A	PARA ESTE PERÍODO INFORMADO NO SE EJECUTÓ ESTA OBLIGACIÓN CONTRACTUAL
9. Reportar a la administración del Sistema de Información Cuéntame regional, de acuerdo con el Manual Técnico y Guía Operativa correspondiente, cuando se presente el fallecimiento de un beneficiario o egresantes del grupo familiar, agentes educativos del servicio, para que se realice la correspondiente actualización del registro.	N/A	N/A	N/A	PARA ESTE PERÍODO INFORMADO NO SE EJECUTÓ ESTA OBLIGACIÓN CONTRACTUAL
10. Solicitar oportunamente y de manera oficial al ICBF la creación, activación o inactivación de los participantes del sistema de información para lo cual la EAS deberá garantizar la idoneidad, capacitación y gestión del conocimiento del talento humano usuario del sistema.	N/A	N/A	N/A	PARA ESTE PERÍODO INFORMADO NO SE EJECUTÓ ESTA OBLIGACIÓN CONTRACTUAL
11. Registrar la información de la asistencia diaria de los participantes atendidos durante el presente periodo, una vez el ICBF solicite el diligenciamiento del módulo RAM en las plataformas tecnológicas que el ICBF define, en los casos donde el supervisor de contrato determine la imposibilidad del diligenciamiento del RAM digital, la EAS deberá presentar al supervisor del contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la finalización de cada mes de ejecución, los formatos de registros de asistencia mensual (RAM) en físico, garantizando la coherencia entre la información reportada en el RAM y el registro de información en la atención de los participantes.	N/A	N/A	N/A	PARA ESTE PERÍODO INFORMADO NO SE EJECUTÓ ESTA OBLIGACIÓN CONTRACTUAL
12. Registrar la información en las plataformas tecnológicas que el ICBF define las detecciones de las UDS de acuerdo con la guía orientadora para la compra de la solución en Modalidades de educación inicial en el marco de la atención integral según las directrices del ICBF.	N/A	N/A	N/A	PARA ESTE PERÍODO INFORMADO NO SE EJECUTÓ ESTA OBLIGACIÓN CONTRACTUAL
13. Diligenciar y firmar el formato de "Compromiso de confidencialidad y no divulgación de la información, versión vigente", en cumplimiento de las obligaciones legales sobre confidencialidad de la información.	N/A	N/A	N/A	PARA ESTE PERÍODO INFORMADO NO SE EJECUTÓ ESTA OBLIGACIÓN CONTRACTUAL
14. Registrar y actualizar permanente en las plataformas tecnológicas que el ICBF define la información del talento humano contratado para la atención de los participantes conforme a los estándares o lineamientos definidos por el ICBF. (Cuando aplique)	N/A	N/A	N/A	PARA ESTE PERÍODO INFORMADO NO SE EJECUTÓ ESTA OBLIGACIÓN CONTRACTUAL
K. Obligaciones relacionadas con la ejecución de Recursos:				

1. Presentar en el primer Comité Técnico Operativo para su aval el presupuesto de operación de los servicios contratados, en los formatos financieros establecidos por el ICBF, especificando los valores por concepto de tasas compensatorias para el servicio Hogares Infantiles cuando aplique. Todos los ajustes al presupuesto deben ser presentados ante el comité técnico operativo para su revisión y aprobación. Los presupuestos de modificación presupuestal se deben ajustar según lo establecido en los Manuales Técnicos, Guías Operativas y los lineamientos que sobre el particular emita la dirección de primera infancia.	N/A	N/A	N/A	PARA ESTE PERIODO INFORMADO NO SE EJECUTÓ ESTA OBLIGACIÓN CONTRACTUAL.
2. Cuando aplique, la EAS debe presentar en el primer Comité Técnico Operativo para su aval la programación y uso de los aportes de contrapartida y valores menores agregados. Si los recursos de pago de la contrapartida se encuentran comprometidos, y existen recursos por cancelar, la EAS deberá presentar propuesta de redistribución de estos recursos al Comité Técnico Operativo, la cual deberá ajustarse a las necesidades reales del servicio. Igualmente, el uso y programación de la contrapartida podrá ajustarse de acuerdo con lo establecido en los Manuales Técnicos, Guías Operativas y las necesidades reales del servicio, previa presentación de la propuesta por parte de la EAS ante el comité técnico operativo para su aprobación.	N/A	N/A	N/A	PARA ESTE PERIODO INFORMADO NO SE EJECUTÓ ESTA OBLIGACIÓN CONTRACTUAL.
3. Mantener un control presupuestal y financiero independiente para la ejecución, administración y manejo de los recursos asignados en virtud del presente contrato y de los demás recursos que recibe para la ejecución del mismo, lo cual se verificará a través de los informes técnicos, administrativos y financieros radicados mensualmente.	N/A	N/A	N/A	PARA ESTE PERIODO INFORMADO NO SE EJECUTÓ ESTA OBLIGACIÓN CONTRACTUAL.
4. Disponer de una cuenta de ahorro, la cual se constituirá en una cuenta maestra de conformidad con lo establecido en la Resolución 1400 del 24 de febrero de 2020 modificada por las Resoluciones 8300 de 2021 y 3044 de 2022, donde se llevará el manejo exclusivo de los recursos aportados por el ICBF para la ejecución del presente contrato. La EAS se compromete a entregar al ICBF, de manera diligente y formal, el formato de autorización para abono preste en cuenta de ahorros para uso exclusivo de los recursos aportados por el ICBF, anexando certificación bancaria con saldo de la titularidad de la cuenta. Si la EAS presenta una cuenta bancaria que haya otorgado previamente para el manejo de recursos, deberá estar verificada por parte del Banco con saldo cero. Así mismo, en el marco de esta obligación el contratista deberá reportar al supervisor del contrato de manera mensual el manejo y los movimientos de la cuenta maestra. En caso de que la supervisión detecte manejo inadecuado de la cuenta maestra, podrá solicitar a la Dirección de Contratación o quien haga sus veces a nivel regional, adelantar los procedimientos administrativos sancionatorios y las acciones legales que correspondan.	N/A	N/A	N/A	PARA ESTE PERIODO INFORMADO NO SE EJECUTÓ ESTA OBLIGACIÓN CONTRACTUAL.
5. Garantizar que los recursos aportados por el ICBF y demás recursos que llegare a recaudar, no serán del presente contrato sean utilizados única y exclusivamente para el financiamiento de las actividades previstas en el desarrollo del objeto del presente contrato.	N/A	N/A	N/A	PARA ESTE PERIODO INFORMADO NO SE EJECUTÓ ESTA OBLIGACIÓN CONTRACTUAL.
6. Abstenerse de pactar y realizar cobros no autorizados a los participantes o a terceros por concepto de los servicios prestados, salvo lo establecido en relación con tasas compensatorias para el servicio Hogares Infantiles.	N/A	N/A	N/A	PARA ESTE PERIODO INFORMADO NO SE EJECUTÓ ESTA OBLIGACIÓN CONTRACTUAL.
7. Proseguir mensualmente, en el marco de la ejecución del contrato, los recursos correspondientes a las prestaciones sociales y/o remuneraciones del talento humano contratado y demás conceptos que se requieran para garantizar las obligaciones de pago a terceros.	N/A	N/A	N/A	PARA ESTE PERIODO INFORMADO NO SE EJECUTÓ ESTA OBLIGACIÓN CONTRACTUAL.
8. Presentar informe financiero mensualmente al supervisor/interventor, las primeras cinco (5) veces hábiles siguientes al mes ejecutado, que tenga como soportes las certificaciones de pago a proveedores y servicios públicos derivados del presente contrato, así como de los salarios, prestaciones sociales y aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de los trabajadores a su cargo, así como pago de honorarios para el talento humano vinculado mediante contrato de prestación de servicios, certificado que deberá ser emitido por el Revisor Fiscal, Contador Público de la Entidad o Representante legal, según corresponda, y copia del extracto bancario o informe de los movimientos bancarios, según aplique, de la cuenta exclusiva para el manejo de los recursos aportados por el ICBF, todo lo anterior en concordancia con lo establecido en los Manuales Técnicos, Guías Operativas y sus anexos.	N/A	N/A	N/A	PARA ESTE PERIODO INFORMADO NO SE EJECUTÓ ESTA OBLIGACIÓN CONTRACTUAL.
9. Constar en la cuenta bancaria definida por el ICBF, los rendimientos financieros de los aportes del ICBF, que se generen en la ejecución del contrato. La EAS deberá remitir copia de la consignación bancaria al supervisor y/o interventor del contrato.	N/A	N/A	N/A	PARA ESTE PERIODO INFORMADO NO SE EJECUTÓ ESTA OBLIGACIÓN CONTRACTUAL.
10. Incorporar en el informe financiero la negociación de recursos de cofinanciación de cualquier fuente destinada a la ejecución del contrato, incluidos los ingresos por tasas compensatorias para el servicio Hogares Infantiles.	N/A	N/A	N/A	PARA ESTE PERIODO INFORMADO NO SE EJECUTÓ ESTA OBLIGACIÓN CONTRACTUAL.
11. Incorporar en el informe financiero el valor total del componente alimentario, en aras de cumplir desde la supervisión, y/o inventurar el 30 % mínimo del valor de compras locales para cada período.	N/A	N/A	N/A	PARA ESTE PERIODO INFORMADO NO SE EJECUTÓ ESTA OBLIGACIÓN CONTRACTUAL.
12. Presentar los informes de ejecución técnica y administrativa y financiera los primeros cinco (5) días hábiles siguientes al mes ejecutado. Lo anterior, sin perjuicio de la actualización permanente de la información.	N/A	N/A	N/A	PARA ESTE PERIODO INFORMADO NO SE EJECUTÓ ESTA OBLIGACIÓN CONTRACTUAL.
13. Abstenerse de utilizar los recursos aportados por el ICBF y demás bienes que reciba o adquiera en el marco del presente contrato en cualquier tipo de asunto o acto político.	N/A	N/A	N/A	PARA ESTE PERIODO INFORMADO NO SE EJECUTÓ ESTA OBLIGACIÓN CONTRACTUAL.
14. Reintegrar a la cuenta bancaria que define el ICBF al término del contrato, los recursos no ejecutados del aporte del ICBF, que no hayan sido descontados en los desembolsos, ni transferidos durante la vigencia, ni reintentados. Dichos recursos podrán corresponder entre otros a: i) los prestaciones del servicio; ii) monto total de la prestación del servicio; iii) Talento humano no contratado; iv) Recursos no entregados; v) Recursos no cancelados de los rubros de los costos variables de la cartera asociados a bajas coberturas; vi) UOS cerradas o trasladadas sin autorización del Comité Técnico Operativo.	N/A	N/A	N/A	SE DARÁ CUMPLIMIENTO EN EL MARCO DE LA FINALIZACIÓN DEL CONTRATO 81003392025
15. Reintegrar los recursos destinados a la prestación del servicio, que hayan sido objeto de pérdida por cualquier causa atribuida a la EAS.	N/A	N/A	N/A	SE DARÁ CUMPLIMIENTO EN EL MARCO DE LA FINALIZACIÓN DEL CONTRATO 81003392025
16. Presentar el informe final de ejecución con todos los soportes de cada una de las obligaciones contractuales, con el propósito de liquidar el presente contrato, conforme a las directrices impartidas por la supervisión y/o interventor del contrato.	N/A	N/A	N/A	SE DARÁ CUMPLIMIENTO EN EL MARCO DE LA FINALIZACIÓN DEL CONTRATO 81003392025
17. Reintegrar al ICBF los saldos que resulten a su favor en la liquidación del contrato dentro de los términos establecidos.	N/A	N/A	N/A	SE DARÁ CUMPLIMIENTO EN EL MARCO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO 81003392025
CLÁUSULA SESTA- OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTAS CUALIFICADAS POR SU ESPECIAL RELEVANCIA O IMPACTO				
1. Garantizar la gratuidad del servicio a las y los participantes. (Salvo el servicio de Hogares Infantiles -HI- que contempla el recaudado de las tasas compensatorias conforme a lo señalado en la Resolución 1743 de 2010 o normativa que la sustituya o modifique) PARAGRAFO. Los salarios, manajes, custodios, o otras personas naturales y jurídicas, podrán dar aportes voluntarios como recursos de cofinanciación, en atención a lo dispuesto en el Manual Técnico de la municipalidad y Guía Operativa del servicio correspondiente. La falta de pago de dichos aportes constituirá una causal para impedir el ingreso del participante al servicio, interrumpir su ingreso al contratista del servicio.	N/A	N/A	N/A	PARA ESTE PERIODO INFORMADO NO SE EJECUTÓ ESTA OBLIGACIÓN CONTRACTUAL.
2. Comunicar al supervisor del contrato a través de medio autorizado por el ICBF el ingreso al espacio donde se brinda la atención de cualquier persona ajena a la prestación directa del servicio, en el horario de atención, según orientaciones del ICBF descritas en la Guía Orientadora para la Gestión del Riesgo en la Primera Infancia, o el documento que lo sustituya, modifique o derogue.	N/A	N/A	N/A	PARA ESTE PERIODO INFORMADO NO SE EJECUTÓ ESTA OBLIGACIÓN CONTRACTUAL.
3. Con el propósito de contribuir a poner fin a los factores que existen en las violencias y el maltrato infantil, la EAS diseñará e implementará planes de acompañamiento y formación a familias y cualificación del talento humano, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 2085 de 2021, el Lineamiento para la prevención de las violencias de las niñas y niños de la primera infancia y el Protocolo de actuaciones ante alertas de amenaza, vulneración o inobservancia de derechos en los servicios de atención a la Primera Infancia del ICBF, o el documento que lo modifique o sustituya.	N/A	N/A	N/A	PARA ESTE PERIODO INFORMADO NO SE EJECUTÓ ESTA OBLIGACIÓN CONTRACTUAL.
4. Comunicar de manera inmediata (vía telefónica) y formalizar a través de correo electrónico dirigido al supervisor del contrato la ocurrencia de algún presunto hecho de violencia, accidente o fallecimiento de los participantes de los servicios de primera infancia. Así mismo diligenciar y entregar mensualmente de manera completa, oportuna, veraz y con calidad, el Formato de reporte de presuntos hechos de violencias, accidentes y fallecimientos de los usuarios de los servicios de primera infancia, o el documento que lo modifique o sustituya, sobre los presuntos hechos de violencia, accidentes, o fallecimientos de los participantes activos que se presenten en cualquier lugar. PARAGRAFO. En caso de presentarse fallecimiento de participantes activos, se deberá diligenciar y enviar al supervisor del contrato a los dos días hábiles siguientes del conocimiento del hecho, el "Formato Informe de la Atención Prestada al Usuario Fallecido" o el documento que lo modifique o sustituya.	N/A	N/A	N/A	PARA ESTE PERIODO INFORMADO NO SE EJECUTÓ ESTA OBLIGACIÓN CONTRACTUAL.

5 Garantizar las actuaciones que le corresponden de acuerdo con lo dispuesto en el Lineamiento Técnico para la prevención de las violencias contra niñas y niños en primera infancia y el Protocolo de Actuaciones Ante Alertas de Amenaza, Vulneración o Inobservancia de Derechos en los Servicios de Atención a la Primera Infancia del ICBF o los documentos que los modifiquen o sustituyan	N/A	N/A	N/A	PARA ESTE PERÍODO INFORMADO NO SE EJECUTÓ ESTA OBLIGACIÓN CONTRACTUAL
6 Informar de manera oficial al supervisor y a las autoridades y entidades competentes de manera inmediata y oportuna, los casos en que se identifiquen situaciones que pongan en riesgo la vida o la integridad de las mujeres y personas en periodo de gestación, las niñas y los niños, garantizando con ello la activación de las rutas de atención y/o actuación en articulación con las entidades competentes, descritas en el Lineamiento Técnico para la prevención de las violencias contra niñas y niños en primera infancia y el Protocolo de Actuaciones Ante Alertas de Amenaza, Vulneración o Inobservancia de Derechos en los Servicios de Atención a la Primera Infancia del ICBF o los documentos que los modifiquen, sustituyan o derogan y demás documentos definidos por el ICBF	N/A	N/A	N/A	PARA ESTE PERÍODO INFORMADO NO SE EJECUTÓ ESTA OBLIGACIÓN CONTRACTUAL
7 Ante la ocurrencia o reporte de un posible hecho que ponga en riesgo la vida o la integridad de las y los participantes y que esté relacionado con el talento humano vinculado para la prestación del servicio, la EAS deberá adoptar, de manera inmediata y como medida preventiva, la separación o reubicación temporal de la persona presuntamente involucrada de cualquier actividad que implique contacto directo con las y los participantes, garantizando en todo momento el derecho al debido proceso	N/A	N/A	N/A	PARA ESTE PERÍODO INFORMADO NO SE EJECUTÓ ESTA OBLIGACIÓN CONTRACTUAL
8 La EAS deberá garantizar que su talento humano se acoja a los protocolos, insumos y documentos adicionales, que desde el ICBF se señalen, en relación con la prevención de posibles situaciones de violencia sexual y otras formas de vulneración de derechos en contra de los niños y niñas, según las indicaciones que para el efecto emita la Dirección de Primera Infancia o el supervisor y/o interventor del contrato	N/A	N/A	N/A	PARA ESTE PERÍODO INFORMADO NO SE EJECUTÓ ESTA OBLIGACIÓN CONTRACTUAL
9 Cumplir con las normas laborales aplicables al talento humano y, en particular, cumplir con las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgo Laboral, así como con el pago de los aportes parafiscales asociados a los contratos de trabajo que celebre, respecto de lo cual se obliga a mantener indemne al ICBF	N/A	N/A	N/A	PARA ESTE PERÍODO INFORMADO NO SE EJECUTÓ ESTA OBLIGACIÓN CONTRACTUAL
10 Cumplir oportunamente con los pagos a proveedores y prestadores de servicios profesionales y técnicos que vincule a la operación del servicio	N/A	N/A	N/A	PARA ESTE PERÍODO INFORMADO NO SE EJECUTÓ ESTA OBLIGACIÓN CONTRACTUAL
11 Entregar dentro del primer mes de ejecución del contrato el Plan de Saneamiento Básico - PSB (programas de limpieza y desinfección, manejo de Residuos sólidos y líquidos, abastecimiento de agua potable y control de plagas y vectores), y Manual de Buenas Prácticas de Manufactura - BPM, con los procesos de compra, transporte, recibidos, almacenamiento, preparación y distribución de alimentos que apliquen según la Modalidad de Servicio, de acuerdo con la normatividad vigente y con la Guía para el impulso a la soberanía alimentaria por el derecho humano a la alimentación adecuada en las modalidades y servicios del ICBF	N/A	N/A	N/A	PARA ESTE PERÍODO INFORMADO NO SE EJECUTÓ ESTA OBLIGACIÓN CONTRACTUAL
12 Garantizar la entrega de alimentos a través de la ración preparada RP o ración para preparar RP y/o refrigerios Ración lista para consumo (RLC), según lo defina el ICBF, en la cantidad, calidad y oportunidad, establecida para cada grupo de edad, teniendo en cuenta el ciclo menú acordado por el ICBF y el uso de alimentos naturales, frescos, propios del territorio y la cultura alimentaria conforme a las fichas técnicas de alimentos establecidos por el ICBF y dando cumplimiento a las Buenas prácticas de manufactura, así mismo, se deberá dejar registro documental de la relación de alimentos comprados y entregados a cada UDS	N/A	N/A	N/A	PARA ESTE PERÍODO INFORMADO NO SE EJECUTÓ ESTA OBLIGACIÓN CONTRACTUAL
13 Realizar la toma de medidas antropométricas, identificación de signos físicos asociados a la desnutrición aguda y activación de ruta de acuerdo con el estado nutricional de cada participante (por parte del profesional de salud y nutrición de la UDS), de acuerdo con la Guía técnica operativa sistema de seguimiento nutricional, la Guía técnica para la metrología aplicable a los programas de los procesos nutricionales del ICBF y la guía operativa de servicios, en los tiempos y periodos establecidos para este fin, sobre el 100% de los participantes atendidos durante el periodo de la toma	N/A	N/A	N/A	PARA ESTE PERÍODO INFORMADO NO SE EJECUTÓ ESTA OBLIGACIÓN CONTRACTUAL
14 Implementar oportunamente las acciones de articulación y de gestión para la atención en los servicios de salud de las niñas y los niños con desnutrición aguda de los servicios de primera infancia del ICBF, así como proceder de conformidad con las orientaciones del Manual Técnico de la Modalidad, la Guía operativa del servicio, y las demás orientaciones y/o recomendaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF	N/A	N/A	N/A	PARA ESTE PERÍODO INFORMADO NO SE EJECUTÓ ESTA OBLIGACIÓN CONTRACTUAL
15 Reportar al supervisor y/o interventor del contrato de acuerdo con las orientaciones establecidas en la guía correspondiente al servicio, cuando se presenten posibles casos de brotes relacionados con enfermedades inmunoprevenibles, enfermedades prevenibles de la primera infancia, enfermedades transmitidas por alimentos - ETA y enfermedades de origen cultural en los casos que aplique	N/A	N/A	N/A	PARA ESTE PERÍODO INFORMADO NO SE EJECUTÓ ESTA OBLIGACIÓN CONTRACTUAL
16 Asegurar la incorporación, permanencia y estabilidad laboral durante el plazo de ejecución de presente contrato de aporte, de las madres y padres comunitarios requeridos para el cumplimiento del objeto de este contrato y que se encontraban vinculados al 20 de diciembre de 2025, en el marco de los lineamientos y manuales establecidos, siempre que a la fecha sobre el padre o madre comunitario no se haya proferido acto administrativo de cierre de la Unidad de Servicio -UDS-, en atención a lo dispuesto del Anexo "Procedimiento de Apertura y Cierre de Unidades de Servicio" o documento que lo actualice, modifique, adicione o sustituya. PARÁGRAFO.- En caso que las madres o padres comunitarios que se encuentren vinculados por parte de la EAS, ingresen a la planta temporal o formalización que se está proyectando por parte del Instituto colombiano de bienestar familiar ICBF o la ley en aprobación del Congreso, en el marco del cumplimiento del Plan Nacional de Desarrollo 2022 - 2026, el valor de este componente a partir de la vinculación efectiva de las madres o padres comunitarios, no será reconocido por el ICBF dentro del rubro de talento humano de la canasta del servicio contratado, por ende se deberá adelantar la disminución del valor del contrato, sueludo lo mismo con los componentes asociados al servicio a cargo de estas madres comunitarias	N/A	N/A	N/A	PARA ESTE PERÍODO INFORMADO NO SE EJECUTÓ ESTA OBLIGACIÓN CONTRACTUAL
17 Asegurar la incorporación de madres, padres comunitarios y/o agentes educativos que se encuentren vinculados en las UDS que han trasladado a servicios de educación inicial en el marco de la atención integral previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Manual Técnico y Guías Operativas respectivas. En caso de requerir el cambio de un agente educativo padre o madre comunitario que han trasladado de otras modalidades, se evaluará en Comité Técnico Operativo, previo cumplimiento del debido proceso por parte del empleador, así mismo, de requerir el cambio de un agente educativo, deberá ser reemplazado por uno de igual o superior perfil	N/A	N/A	N/A	PARA ESTE PERÍODO INFORMADO NO SE EJECUTÓ ESTA OBLIGACIÓN CONTRACTUAL
18 Prestar el servicio durante la ejecución del contrato en la infraestructura autorizada por el ICBF. Cuando se requiera el traslado de UDS a una nueva infraestructura, esta debe ser aprobada previamente por el supervisor del contrato, según las orientaciones establecidas por el ICBF	N/A	N/A	N/A	PARA ESTE PERÍODO INFORMADO NO SE EJECUTÓ ESTA OBLIGACIÓN CONTRACTUAL
19 La EAS debe garantizar las acciones encaminadas a la identificación, mitigación de riesgos y actuación oportuna en caso de accidentes y emergencias que afecten la vida e integridad física de niñas, niños y mujeres, de acuerdo con el Manual Operativo de la Modalidad que corresponda al servicio y la Guía Orientadora para la Gestión del Riesgo en la Primera Infancia o el documento que la modifique o sustituya, y las demás orientaciones y/o recomendaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF	N/A	N/A	N/A	PARA ESTE PERÍODO INFORMADO NO SE EJECUTÓ ESTA OBLIGACIÓN CONTRACTUAL
20 El CONTRATISTA deberá informar de manera inmediata y por escrito al supervisor y/o interventor del contrato sobre cualquier situación que ponga en riesgo la vida, salud o integridad de los niños, niñas, mujeres gestantes y demás participantes, garantizando la activación de las rutas de protección definidas por el ICBF y las entidades competentes. En los casos en que tales situaciones correspondan a un siniestro o evento relacionado con la infraestructura que pueda comprometer la prestación del servicio, adicionalmente deberá informar a la compañía aseguradora, emitiendo la documentación necesaria para efectos de activar las coberturas contractuales correspondientes	N/A	N/A	N/A	PARA ESTE PERÍODO INFORMADO NO SE EJECUTÓ ESTA OBLIGACIÓN CONTRACTUAL
21 Utilizar los Alimentos de Alto Valor Nutricional únicamente para cumplir a cabalidad el objeto del presente contrato, de conformidad con las directrices, lineamientos, normas, procedimientos establecidos por el ICBF. En ningún caso, se podrá donar, vender, intercambiar, usar indebidamente, destinar o en general disponer de los Alimentos de Alto Valor Nutricional en forma diferente a la autorizada por el ICBF	N/A	N/A	N/A	PARA ESTE PERÍODO INFORMADO NO SE EJECUTÓ ESTA OBLIGACIÓN CONTRACTUAL
22 Informar al ICBF oportunamente (como máximo el día 15 de cada mes) sobre las dificultades presentadas en el desarrollo del contrato y las que afecten la cantidad y calidad de los Alimentos de Alto Valor Nutricional recibidos, así como los saldos de los AAVN en los puntos de entrega, para que el ICBF pueda ajustar las cantidades a entregar en el siguiente mes y realizar las acciones correspondientes	N/A	N/A	N/A	PARA ESTE PERÍODO INFORMADO NO SE EJECUTÓ ESTA OBLIGACIÓN CONTRACTUAL
23 Entregar oportunamente los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio o participantes que harán uso de los mismos, para evitar su deterioro	N/A	N/A	N/A	PARA ESTE PERÍODO INFORMADO NO SE EJECUTÓ ESTA OBLIGACIÓN CONTRACTUAL

24. Adquirir al inicio de la atención, la póliza de seguro contra accidentes para los participantes y entregar al supervisor y/o interventor del contrato el respectivo soporte de pago, garantizando que cada niño, niña, persona y mujer en periodo de gestación que ingrese al servicio durante la vigencia del contrato de gestión esté vinculado a la póliza.	N/A	N/A	N/A	PARA ESTE PERIODO INFORMADO NO SE EJECUTÓ ESTA OBLIGACIÓN CONTRACTUAL.
25. Cumplir con el compromiso anticorrupción y en consecuencia abstenerse durante la ejecución del contrato actuaciones y/o acciones ilegales, honorarias y transaccionales necesarias en el ámbito de lo público. De esta manera cuando la supervisión advierta hechos o hechos constitutivos de corrupción del contratista dentro del plazo de ejecución del contrato, podrá iniciar los Procesos Administrativos Sancionatorios contractuales, sin perjuicio de las acciones judiciales, disciplinarias, fiscales o penales a que hubiere lugar.	N/A	N/A	N/A	SE OMIRÁ CUMPLIMIENTO EN EL MARCO DE LA FINALIZACIÓN DEL CONTRATO 81003302025
26. Cumplir con el pacto frente a los derechos de los niños, prevención y erradicación del trabajo infantil y protección al adolescente trabajador.	N/A	N/A	N/A	PARA ESTE PERIODO INFORMADO NO SE EJECUTÓ ESTA OBLIGACIÓN CONTRACTUAL.
27. Cumplir con lo dispuesto en esta ley sobre la relación con la prevención, atención y medidas de protección de todas las formas de violencia.	N/A	N/A	N/A	PARA ESTE PERIODO INFORMADO NO SE EJECUTÓ ESTA OBLIGACIÓN CONTRACTUAL.

g) El supervisor deberá agotar todas las opciones existentes en las cláusulas correspondientes del contratamiento.

h) Si el supervisor establece que "no" se ha dado en cumplimiento a una obligación dentro de uno de los informes periódicos, deberá indicar las acciones tomadas en tal caso y qué acciones se han tomado sobre dicho incumplimiento. En el reporte de "no cumplimiento" se presenta en el informe Final de Supervisión, el supervisor deberá allegar copia y presentar reporte de las acciones administrativas frente a mismo. Si el supervisor señala que una obligación "no" debe justificarse por que no se realizó y como tal no constituye un suceso incumplimiento. Si el supervisor señala que una obligación está "PENDIENTE" en el informe Final de Supervisión se deberá justificar las acciones administrativas efectuadas frente a mismo. Si el supervisor señala que una obligación es "PARCIAL" en el informe Final de Supervisión se deberá justificar el porcentaje de ejecución realizado y adjuntar los documentos que respalden el cumplimiento y así como los documentos que respalden el incumplimiento a dicha obligación.

i) El supervisor deberá relacionar todos los documentos que evidencien el cumplimiento de la obligación correspondiente al relacionado con actas de entrega o de recepción, informes, certificaciones, comunicaciones oficiales, memorandos, y en general cualquier documento que pruebe que la obligación fue efectivamente cumplida. Deberá igualmente indicar el tipo del documento y su ubicación.

j) El supervisor deberá señalar en "Observaciones" cualquier información que considere relevante relacionada con el cumplimiento de la obligación. (El cumplimiento de esta columna no es obligatorio).

15. Seguimiento a matriz de riesgos				
Realizó seguimiento a la matriz de riesgos del presente contratamiento?	SI	X	NO	
Cuando del seguimiento detectó alguno con alta probabilidad de ocurrencia?	SI		NO	X
Detalle (cuales) riesgos detectó con alta probabilidad de ocurrencia:				
Observaciones adicionales:				

Si hay algún riesgo que se materializó o que tiene alta probabilidad de ocurrencia este informe se le devuelve al Contratista, de la Oficina de Intervención y Control.

16. Certificación
El supervisor, con la suscripción del presente informe, certifica que el contratista cumplió con su obligación de acreditar los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 789 de 2002.

Fecha emisión de Informe

20/02/2026

Firma
MARIA JULIANA ARCILA URIBE
Cargo Supervisor

Firma
YESSICA VIVIANA TORRES VILLALBA
Cargo Legalizador de cuentas

Firma
ANDREA CAROLINA ACEVEDO REYES
Cargo Revisor Técnico

Firma
PAULA MARENA CARRANZA SUAREZ
Cargo Revisor Técnico

Firma
YAHIRA CARINA JAIMES DURAN
Cargo Revisor Técnico

Nota: Si se requiere la firma de una persona que intervenga en el proceso de supervisión, se podrá incluir.